CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2023.

Sres.

INC SA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BE SINGULAR S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498290
- N° de CUIT: 30711770441
- Vigencia: desde el 01 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2024

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14123980
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498290
CON VIGENCIA AL 01 DE AGOSTO DE 2023

CUIT: 30711770441 **Razón Social: BE SINGULAR S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20953899826	ARAQUE TORRES LEONARDO
C.U.I.L.	20116440130	ARGUL ORLANDO MIGUEL
C.U.I.L.	27275036965	ARTESI NATALIA ANDREA
C.U.I.L.	20356074751	BRAVO LEONARDO MIGUEL
C.U.I.L.	27213103615	CACERES GRACIELA VIVIANA
C.U.I.L.	23367307684	CALATRONI MARIA FLORENCIA
C.U.I.L.	27305564937	CORDOBA MARIELA SOLEDAD
C.U.I.L.	23168106009	CORNEJO MARIANO
C.U.I.L.	27333436804	CORSARO ELIZABET GABRIELA
C.U.I.L.	27296957769	CORTES ROMINA CARLA
C.U.I.L.	23412638174	COSENZA CARLA AGOSTINA
C.U.I.L.	27289364035	DE STEFANO MARIA EUGENIA
C.U.I.L.	27248704298	DIAZ MARIA LAURA
C.U.I.L.	20395942256	ESPESO ROBERTO CARLOS
C.U.I.L.	27382771414	GALDAMES MARINA ALEJANDRA
C.U.I.L.	20435180818	GARCIA GONZALO MATIAS
C.U.I.L.	27309803804	GEY MARIA SOLEDAD
C.U.I.L.	27358041359	GRAÑA MILAGROS
C.U.I.L.	27360219890	IDABERRY LUDMILA
C.U.I.L.	27367159249	ILARRI ROCIO AILIN
C.U.I.L.	20353990188	JAUCK CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20233310221	LA VOLPE LEONARDO PABLO
C.U.I.L.	27247883180	LLORENTE MARIA LAURA
C.U.I.L.	23240433389	MANGLUS PABLO FEDERICO
C.U.I.L.	27367853919	PARREIRA CARRASCO DANIELA MELI

C.U.I.L.	20190780881	PATIÑO ZERPA WHAYLLIN ESTEBAN
C.U.I.L.	20331881202	PEDICINI ADRIAN FERNANDO
C.U.I.L.	23320940664	PI¿ERO MARCELA FERNANDA
C.U.I.L.	20148185108	POSSE MOLINA MARCELO
C.U.I.L.	27411515163	RODRIGUEZ MACARENA AGUSTINA
C.U.I.L.	27959997794	ROJAS GUILLEN MAYRIM JESSICA
C.U.I.L.	20323634719	ROSENZVAIG CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20271873140	SENTOUS JUAN PABLO
C.U.I.L.	20268943502	SEOANE DIEGO
C.U.I.L.	27285088149	SEOANE MARIA LAURA
C.U.I.L.	27342900548	SOLER ROMINA BELEN
C.U.I.L.	20960995229	TORRES ARIAS GUILLERMO ENRIQUE
C.U.I.L.	20289089986	TURANO MARTIN MIGUEL
C.U.I.L.	20270809163	ZAMPARUTTI JUAN BAUTISTA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2023.

Sres.

INC SA

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BE SINGULAR S.A., número de C.U.I.T. 30711770441, contrato de afiliación número 498290.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **INC SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BE SINGULAR S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498290, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de agosto de 2023, con vencimiento el 31 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14123979
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2023.

Sres.

INC SA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BE SINGULAR S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498290
- N° de CUIT: 30711770441
- Vigencia: desde el 01 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2024

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14123980
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498290
CON VIGENCIA AL 01 DE AGOSTO DE 2023

CUIT: 30711770441 **Razón Social: BE SINGULAR S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20953899826	ARAQUE TORRES LEONARDO
C.U.I.L.	20116440130	ARGUL ORLANDO MIGUEL
C.U.I.L.	27275036965	ARTESI NATALIA ANDREA
C.U.I.L.	20356074751	BRAVO LEONARDO MIGUEL
C.U.I.L.	27213103615	CACERES GRACIELA VIVIANA
C.U.I.L.	23367307684	CALATRONI MARIA FLORENCIA
C.U.I.L.	27305564937	CORDOBA MARIELA SOLEDAD
C.U.I.L.	23168106009	CORNEJO MARIANO
C.U.I.L.	27333436804	CORSARO ELIZABET GABRIELA
C.U.I.L.	27296957769	CORTES ROMINA CARLA
C.U.I.L.	23412638174	COSENZA CARLA AGOSTINA
C.U.I.L.	27289364035	DE STEFANO MARIA EUGENIA
C.U.I.L.	27248704298	DIAZ MARIA LAURA
C.U.I.L.	20395942256	ESPESO ROBERTO CARLOS
C.U.I.L.	27382771414	GALDAMES MARINA ALEJANDRA
C.U.I.L.	20435180818	GARCIA GONZALO MATIAS
C.U.I.L.	27309803804	GEY MARIA SOLEDAD
C.U.I.L.	27358041359	GRAÑA MILAGROS
C.U.I.L.	27360219890	IDABERRY LUDMILA
C.U.I.L.	27367159249	ILARRI ROCIO AILIN
C.U.I.L.	20353990188	JAUCK CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20233310221	LA VOLPE LEONARDO PABLO
C.U.I.L.	27247883180	LLORENTE MARIA LAURA
C.U.I.L.	23240433389	MANGLUS PABLO FEDERICO
C.U.I.L.	27367853919	PARREIRA CARRASCO DANIELA MELI

C.U.I.L.	20190780881	PATIÑO ZERPA WHAYLLIN ESTEBAN
C.U.I.L.	20331881202	PEDICINI ADRIAN FERNANDO
C.U.I.L.	23320940664	PI¿ERO MARCELA FERNANDA
C.U.I.L.	20148185108	POSSE MOLINA MARCELO
C.U.I.L.	27411515163	RODRIGUEZ MACARENA AGUSTINA
C.U.I.L.	27959997794	ROJAS GUILLEN MAYRIM JESSICA
C.U.I.L.	20323634719	ROSENZVAIG CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20271873140	SENTOUS JUAN PABLO
C.U.I.L.	20268943502	SEOANE DIEGO
C.U.I.L.	27285088149	SEOANE MARIA LAURA
C.U.I.L.	27342900548	SOLER ROMINA BELEN
C.U.I.L.	20960995229	TORRES ARIAS GUILLERMO ENRIQUE
C.U.I.L.	20289089986	TURANO MARTIN MIGUEL
C.U.I.L.	20270809163	ZAMPARUTTI JUAN BAUTISTA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2023.

Sres.

INC SA

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BE SINGULAR S.A., número de C.U.I.T. 30711770441, contrato de afiliación número 498290.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **INC SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BE SINGULAR S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498290, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de agosto de 2023, con vencimiento el 31 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14123979
Confeccionado por: INTERNET